

Carpeta Nº 90.640/23. -

DISPOSICION Nº 34 /Ob.SBA/24

Buenos Aires,

17.0 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 74 años de edad con diagnóstico fibrilación y aleteo auricular e indicación quirúrgica de ablación con mapeo, a cuyo efecto su médico tratante, Dr. Germán Cafaro solicita, a fs. 2/4, con la conformidad de la Dirección Médica del Sanatorio Dr. Julio Méndez según fs. 5, solicita el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UN (1) CATETER CUADRIPOlar DEFLECTABLE CON CONECTOR CORRESPONDIENTE;
- Renglón 2: UN (1) CATETER CUADRIPOlar NO DEFLECTABLE CON CONECTOR CORRESPONDIENTE;
- Renglón 3: DOS (2) INTRODUTOR ARTERIAL VALVULADO 6 A 10 FR.

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17º del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 27/31, recibándose como resultado 3 (tres) ofertas conforme el siguiente detalle:

- CARDIO MED SA a fs. 32, por la suma total de \$3.190.000,00, con una condición de pago 30 DÍAS FPF;
- MICROMEDICAL ARGENTINA SRL: a fs. 33, por la suma total de \$ 3.923.700,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;
- MICROMEDICAL ARGENTINA SRL: a fs. 34, por la suma total de \$ 4.890.400,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el [REDACTED] - Servicio de Hemodinamia del Sanatorio Dr. Julio Mendez, informa a fs. 35, que las dos empresas se ajustan a lo solicitado;

Que, a fs. 36 *in fine*, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros quien autoriza a CARDIO MED SA por conveniencia económica y condición de pago;

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado, la comisión de Pre adjudicaciones y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja:

- a) Pre-adjudicar la provisión solicitada a la firma CARDIO MED SA con destino al afiliado HUMACATA CARMELO - F.M 427478/00, conforme el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CATETER CUADRIPOlar DEFLECTABLE CON CONECTOR CORRESPONDIENTE	1	CARDIO MED SA, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, conveniencia económica y con una condición de pago 30 DIAS FPF.	\$ 3.190.000,00	\$ 3.190.000,00
2	CATETER CUADRIPOlar NO DEFLECTABLE CON CONECTOR CORRESPONDIENTE	1			
3	INTRODUCTOR ARTERIAL VALVULADO 6 A 10 FR	2			
TOTAL PREADJUDICADO.....					\$ 3.190.000,00

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

- Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la **CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA** fuera de vademécum, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a la firma **CARDIO MED S.A.**, por un total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00)** con una condición de pago **30 DÍAS F.P.F.**
- Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/gyln, lam



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES